Adenda N° 01 al Contrato Nº 23/2019
"Provisión de Combustible"

En el Distrito de Cambyretá, Departamento de Itapúa, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinte, se conviene en formalizar la presente adenda al contrato n° 23/2019 para Provisión de Combustible, firmado en fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve, entre la entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA,** y la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A.** con RUC Nº 80013377-3, consistente en una adenda modificatoria de monto, la cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

1. CLAUSULA PRIMERA OBJETO DE LA ADENDA.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de los siguientes bienes:

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación
1	15101505-9999	Gasoil – Diesel Tipo I	Litros	Boca de Expendio
2	15101505-001	Gasoil – Diesel Tipo III	Litros	Boca de Expendio
3	15101503-002	Nafta Ron 90	Litros	Boca de Expendio

2. CLAUSULA SEGUNDA PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

El monto total máximo de la presente adenda es de Gs. 30.900.000 (guaraníes treinta millones novecientos mil) los precios unitarios se detallan a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	U.M.	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Gasoil – Diesel Tipo I	Litros	1	Boca de Expendio	5.890
2	2	Gasoil – Diesel Tipo III	Litros	1	Boca de Expendio	5.180
3	3	Nafta Ron 90	Litros	1	Boca de Expendio	5.590
					Precio Total	16.660

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

petrosur S.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

Eduardo Daniel Velazquez Seiferheld
p/ Petroleos del Sur S.A.
Proveedor

3. CLÁUSULA TERCERA CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince 15 (días) calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4. CLÁUSULA CUARTA

Todas las demás cláusulas del contrato de adjudicación N° 23/2019, quedan como están inicialmente establecidas.----------

5. CLÁUSULA QUINTA COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha de encabezamiento.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

petrosur S.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

Eduardo Daniel Velazquez Seiferheld
p/ Petróleos del Sur S.A.
Proveedor